



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMAS

"Capital Folklórica de la Amazonia Peruana"

"AÑO DEL BUEN DEL SERVICIO AL CIUDADANO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0039-2017-A/ MPL.

Lamas, 27 de Enero del 2017.

### VISTO:

El informe N° 008-GDTel-2017/MPL, de fecha 27 de Enero, solicitando aprobar la liquidación del contrato N° 0036-2016-MPL, presentado por la Consultoría de Supervisión Ing. Hildefonso Tuesta Vela, supervisor de la obra: "INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINIZACIÓN EN LAS LOCALIDADES DE NUEVO SAN IGNACIO, RAMON CASTILLA, CRUZ DE CHALPÓN, JOSE OLAYA Y PARAISO, DISTRITO DE ALONSO DE ALVARADO - PROVINCIA DE LAMAS - SAN MARTÍN".

### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Gobierno Local de la Municipalidad Provincial de Lamas, se constituye en un órgano de gobierno que promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción.

Que mediante Resolución de Alcaldía N°0185-2015-A/MPL se aprueba el expediente técnico actualizado del proyecto "Instalación del Sistema de Agua Potable y letrinización en las localidades de Nuevo San Ignacio, Ramón Castilla Cruz de Chalpon, José Olaya y Paraíso, Distrito de Alonso de Alvarado Provincia de Lamas - San Martín" SNIP N°201200 con fecha 12/06/15, por un costo total de inversión de S/ 4, 669,425.40.

Que, mediante el Convenio N° 630-2015-VIVIENDA/VMCS/PNSU el MVCS autoriza la transferencia de Recursos para financiamiento del proyecto con código SNIP N° 201200 a la Municipalidad Provincial de Lamas.

Que, con fecha 22 de febrero del 2016, se suscribe el Contrato N° 0030-2016-MPL entre la Municipalidad Provincial de Lamas y la EMPRESA CONSTRUCTORA J.C. S.A.C. para la ejecución de la obra: "Instalación del Sistema de Agua Potable y Letrinización en las localidades de Nuevo San Ignacio, Ramón Castilla. Cruz de Chalpón, José Olaya y Paraíso, Distrito de Alonso de Alvarado Provincia de Lamas - San Martín" SNIP N° 201200, adjudicada mediante la Buena Pro de la Licitación Pública N°002-2015-MPL/CE AD HOC por el monto de S/, 4, 025,066.04 y un plazo de ejecución de 180 D.C.

Que con fecha 21 de Marzo del 2016, se realiza la entrega de terreno y con fecha 23 de febrero del 2016, la entidad hace el desembolso de adelanto Directo del 20% cuyo monto asciende a S/. 805,013.21, para iniciar con la obra el 22 de marzo del 2016, teniendo como fecha de culminación el 18 de setiembre del 2016.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0107-2016-A/MPL de fecha 11/04/16 se aprueba el Calendario y Cronograma Actualizado a la fecha de inicio de la Obra: "Instalación del Sistema de Agua Potable y Letrinización en las localidades de Nuevo San Ignacio, Ramón Castilla. Cruz de Chalpón, José Olaya y Paraíso, Distrito de Alonso de Alvarado Provincia de Lamas - San Martín", cuyo plazo inicia el 22 /03/ 2016 y fecha de término el 17/09/2016.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMAS

*"Capital Folklórica de la Amazonia Peruana"*

Que, mediante Acta de Paralización de Obra, de fecha 21/04/2016, la Entidad, Supervisor y el Contratista, formalizan el acuerdo mutuo para paralizar la obra hasta que las condiciones climáticas sean favorables para la ejecución de la obra.

Que, con Resolución de Alcaldía N°169-2016-A/MPL de fecha 30/05/16 se aprueba la ampliación de plazo N° 01 por 30 días calendario, siendo la nueva fecha de culminación el 17/10/16.

Que, mediante Acta de Reinicio de ejecución de obra, de fecha 20/05/2016, la Entidad, Supervisor y Contratista, por mutuo acuerdo deciden reiniciar las actividades de ejecución de la obra.

Que, con Resolución de Alcaldía N°187-2016-A/MPL de fecha 23/06/16 se aprueba el Adicional de Obra N° 01, considerando los precios del contrato y los precios pactados asciende a la suma de S/. 274,968.98 y el Deductivo Vinculante de Obra N° 01, por la suma de de S/. 142,990.63.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0321-2016-A/MPL, de fecha 11 de octubre del 2016, se conforma el comité de recepción de obra.

Que, mediante ACTA de fecha 27 de Octubre de 2016, el comité de recepción designado mediante Resolución de Alcaldía N° 0321-A/MPL, luego de la inspección recepciona la obra, en conformidad al artículo N° 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, decreto supremo N° 184-2008-EF.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0018-2017-A/ MPL, de fecha 09 de Enero del 2017, se aprueba la liquidación del Contrato N° 0030-2016-MPL, de la contratista CONSTRUCTORA J.C S.A.C, el mismo que ha sido notificado.

Que mediante Carta N° 001-2017-SUP/HTV, el Supervisor de Obra ing. Hildefonso Tuesta Tuela, con relación a las actividades remite el informe final de liquidación de la consultoría de supervisión, y recomienda seguir de acuerdo a la ley de contrataciones del estado.

Que mediante liquidación del contrato, el supervisor de obra presenta la liquidación de la consultoría de supervisión con las siguientes conclusiones:

- La obra se encuentra con un avance físico acumulado del 100%.
- La última prestación del servicio de consultoría de supervisión se ha cumplido el 27 de octubre de 2016, con la suscripción del acta de recepción de obra.
- Los servicios de la Consultoría de Supervisión culmina la última prestación, correspondiente a la presentación del informe final de liquidación de la consultoría de supervisión, debiéndose liberar la garantía de fiel cumplimiento retenido por la Entidad, equivalente al 10% del monto contratado la misma que asciende a S/. 8,043.29 soles.

Que, mediante El informe N° 008-GDTel-2017/MPL, de fecha 27 de Enero del 2017, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Lamas, aprueba el informe del supervisor y solicita se emita el acto resolutivo que corresponda para notificar en los plazos de ley esta decisión a la consultoría de Supervisión.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad con lo dispuesto por la ley N° 30225 – Ley de contrataciones del estado y su reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° y en el art. 43° de la ley orgánica de municipalidades, Ley N° 27972.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMAS

"Capital Folklórica de la Amazonía Peruana"

## RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la liquidación del contrato N° 0036-2016-MPL de la consultoría de supervisión a la ejecución de la obra: "INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINIZACIÓN EN LAS LOCALIDADES DE NUEVO SAN IGNACIO, RAMON CASTILLA, CRUZ DE CHALPÓN, JOSE OLAYA Y PARAISO, DISTRITO DE ALONSO DE ALVARADO - PROVINCIA DE LAMAS – SAN MARTÍN", debiéndose liberar la garantía de fiel cumplimiento retenido por el importe de **S/. 8,043.29 soles** (Ocho mil cuarenta y tres con 29/100 soles) según el siguiente detalle:

### (CONSULTORIA DE SUPERVISION)

ITEM	DESCRIPCION	PAGOS REALIZADOS	RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO
1	Informe N° 01-Marzo 2016	2,686.46	2,681.10
2	Informe N° 02-Abril 2016	7,338.69	2,681.10
3	Informe N° 03-Mayo 2016	7,568.74	2,681.09
4	Informe N° 04-Junio 2016	17,751.53	
5	Informe N° 05-Julio 2016	26,697.58	
6	Informe N° 06-Agosto 2016	13,166.86	
7	Informe N° 07-Setiembre 2016	5,223.00	
	<b>TOTAL</b>	<b>S/. 80,432.85</b>	<b>S/. 8,043.29</b>

**ARTICULO SEGUNDO.- Notificar,** la presente resolución a la consultoría de supervisión Ing. HILDEFONSO TUESTA VELA, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Gerencia de Planificación y Presupuesto y Gerencia de Administración y Finanzas, G. Asesoría Jurídica, para los fines a que se contrae la presente.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS

Ing. Fernando de la Cruz Tang  
ALCALDE

- C.c. -GDTel
- Administración
- Presupuesto
- G. Asesoría Jurídica
- Supervisión
- Archivo